Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Verbal No: 11001 40 03 052 **2022 01100** 00
Pertenencia

Advierte el Juzgado que la demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso. En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 *ejusdem*, se inadmite para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se subsanen los siguientes requisitos, so pena, de rechazo:

ÚNICO - Se allegará el respectivo avalúo del vehículo objeto del proceso para el año 2022 (vigencia en que se presenta la demanda), conforme lo indica el numeral 3° del artículo 26 del C. G. P.

NOTIFIQUESE

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30197f3d5213396fbaf1d214c4c851eca0062f0cb4e6de6b36aa3fb5af3c500**
Documento generado en 04/11/2022 12:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SR.